

96

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 08 ABR 2022

REF: 2020-00392

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que antecede.

A) Con el fin de continuar con el trámite del asunto, ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE PROCESO, para lo cual se decretan las siguientes:

I – PARTE DEMANDANTE:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena a LUIS TEODORO MORÓN VELÁSQUEZ, en su calidad de representante legal de la propiedad horizontal demandada, absolver interrogatorio, que de él requiere oficiosamente el juez y el extremo demandante (fls. 49), quien deberá declarar en la fecha y hora programada en este auto. En caso de que aquél ya no figure como representante legal, quien funja como tal para la época de la audiencia deberá absolver interrogatorio sobre los hechos de la demanda.

3) TESTIMONIO: De SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VELÁSQUEZ (fl. 493), quien deberá declarar en la fecha y hora programada en este auto.

PRUEBAS DE OFICIO:

Se ordena oficiár a la demandada Edificio Santa Catalina P.H., para que dentro de los cinco (5) días siguientes, se sirva remitir copia completa del acta de asamblea de copropietarios de fecha 11 de marzo de 2020, del reglamento de propiedad horizontal que regía para el año 2020 y del listado de propietarios para marzo de 2020, e informe quién figura en la actualidad como representante legal de la misma, allegando el respectivo certificado expedido por la Alcaldía Local.

B) Se señala la hora de las 9:00 a.m del día — 24 — del mes de MAYO del año 2022, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de las plataformas oficiales Lifesize o Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

Finalmente, se advierte que la comparecencia del testigo corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Salón de Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 020

Fecha 18 ABR 2022

(Firma notarial)